



Resolución de Administración N° 154 - 2016-OEFA/OA

Lima, 08 FEB. 2016

VISTOS:

El Informe N° 013-2016-OEFA/OTI, del 03 de febrero de 2016, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 125 emitida por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 69-2016-OEFA/OA-LOG, del 05 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, El 14 de octubre del 2015, se suscribió con la empresa LEVEL 3 Perú S.A., (en adelante, **EL CONTRATISTA**) el Contrato N° 021-2014-OEFA, para la prestación del Servicio de Línea de Conexión a Internet para el OEFA, por un monto de S/. 187 600.00 (Ciento ochenta y siete mil seiscientos con 00/100 Soles) a todo costo, incluido los impuestos de ley; el mismo que deriva del Concurso Público N° 003-2014-OEFA/CE (Primera Convocatoria);

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del referido contrato: "(...) el plazo de ejecución del servicio contratado será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de suscrita la recepción y conformidad de implementación y/o instalación del servicio y el acta de iniciación del servicio";

Que, a través del Concurso Público N° 012-2015-OEFA/CE se convocó el proceso de selección para la contratación del "Servicio de Línea Dedicada para Conexión a Internet para el OEFA", siendo adjudicado a la empresa YACHAY TELECOMUNICACIONES S.A.C. con contrato N° 006-2016-OEFA del día 19 de enero del 2016, de acuerdo a dicha contratación se le otorgó 75 días de implementación a partir del día siguiente de la firma del contrato, encontrándose etapa de implementación a la fecha;

Que, mediante el Informe N° 013-2016-OEFA/OTI de fecha 03 de febrero del 2016, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información, solicita el contrato complementario del Contrato N° 021-2014-OEFA, a fin de que el servicio de línea de internet no se vea interrumpido;

Que, mediante el Informe N° 69-2016-OEFA/OA-LOG, el Responsable de Logística informa que, teniendo en cuenta que el servicio de línea de internet que venía prestando el Contratista, se ha ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2015, y que de acuerdo a los plazos establecido en el nuevo contrato N° 006-2016-OEFA; corresponde contratar complementariamente dicho servicio por el 15.48% del monto del contrato original, hasta que culmine el proceso de implementación, a fin de asegurar la continuidad de la prestación del mismo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 184-2008-EF y modificado por el D.S. 138-2012-EF (en adelante, el Reglamento): *“Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve la condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación”;*

Que, mediante la Carta N° 100-2016-OEFA-OA, se comunica al Contratista la intención de contratar complementariamente el “Servicio de Línea Dedicada para Conexión a Internet para el OEFA” y se le solicita su confirmación, a fin de iniciar las acciones correspondientes; asimismo, mediante la propuesta N°00122016, el Contratista responde, confirmando su aceptación;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 125, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2016, por un monto de S/. 31 266.65 (Treinta y un mil doscientos sesenta y seis con 65/100 Soles), equivalente al 15.48% del monto del contrato original, a fin de atender la contratación complementaria del servicio de línea de internet para el OEFA;

Que, en atención a lo establecido en el artículo 182° del Reglamento, sobre *preservar la condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación*, cabe indicar que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 161° del mismo, no corresponde la presentación de la “Garantía de Fiel Cumplimiento”, en el caso de contrataciones complementarias, cuyos montos se encuentren en los numerales 1 y 2 de dicho artículo;

Que, por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2.1.7 del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD del 04 de enero de 2016; se delega la facultad de aprobar contrataciones complementarias de bienes y servicios; en la Oficina de Administración;



Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2.1.7 del numeral 2.1 del artículo 2° de la resolución referida en el párrafo precedente, se ha delegado en la Oficina de Administración, la facultad de suscribir los contratos y adendas, derivados de procesos de selección, previa visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, del análisis de los documentos referidos en la presente resolución, se advierte que se han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 182° del Reglamento, a fin de contratar complementariamente el “Servicio de Línea Dedicada para Conexión a Internet para el OEFA” ;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades en Contrataciones del Estado, conferidas en el inciso 2.1.7 del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD del 04 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación complementaria al Contrato N° 021-2014-OEFA, para el "Servicio de Línea Dedicada para Conexión a Internet para el OEFA", con la empresa **LEVEL 3 Perú S.A.C.**, por un monto de S/29 056.42 (Veinte y nueve mil cincuenta y seis con 42/100 Soles) incluido el I.G.V., equivalente al 15.48% del monto del contrato original.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Responsable de Logística realice las acciones administrativas que correspondan, a fin de formalizar el contrato complementario con el Contratista.

ARTÍCULO 3°.- Notificar copia de la presente Resolución al Contratista, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Gleny Roxana Quincano Farfan
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA